



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDS/A

Sayán, 31 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N°018-2017-MDS/CM, de fecha 31 de marzo de 2017, donde se acuerda prorrogar para el año Fiscal 2017, de la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el distrito de Sayán, según la Ordenanza Municipal N°008-2012-MDS; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, señala que los gobiernos locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°018-2017-MDS/CM, de fecha 31 de marzo de 2017, el Concejo Municipal en Pleno, acuerda prorrogar para el año Fiscal 2017, de la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el distrito de Sayán, según la Ordenanza N°008-2012-MDS.

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación de la mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2017 LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYÁN SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2012-MDS.**

**Artículo 1.- Aprobar** la Prórroga para el Año Fiscal 2017 la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el distrito de Sayán según la Ordenanza Municipal N°008-2012-MDS.

**Artículo 2.- Deróguese** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3.- Facultar** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán a que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza en todo cuanto les corresponda.

**Artículo 5.- Encargar** a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Ordenanza en el cartel y/o Portal Institucional de la Corporación Municipal ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE